



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS: 129
GRV/gfp
28/07/2015

DECRETO ALCALDICIO No.969
LITUECHE, 01 de Agosto del 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es necesario hacer una mantención y reparación en la Posta de Pulín, Posta de Quelentaro y Box Dental Litueche perteneciente a la Comuna.
- Que el equipo que necesita reparación es el autoclave sobremesa, reflector, mantención preventiva y reparativa de equipos.
- Que se necesita rapidez para su mantención para dar cumplimientos a los protocolos sanitarios de los establecimientos de salud.
- La necesidad de dar continuidad y permanencia del servicio de salud en la localidad de Quelentaro.
- Que don Carlos Guzmán Palma es técnico autorizado
- La cotización de Don Carlos Guzmán Palma, que se adjunta.
- Decreto N°968 de fecha 01 de agosto del 2016 que autoriza trato directo.

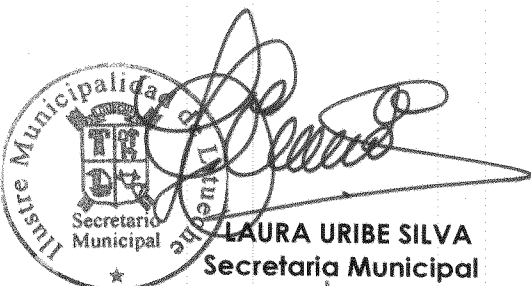
VISTOS:

La Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y la letra j) del numeral 7. del art. 10° del Reglamento y demás disposiciones cometidas en la misma ley, el artículo n° 51 de la misma ley de compras públicas. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que lo designa Alcalde. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria, ley 19.378. La Ley Constitucional de Bases Generales del Estado Ley 18.575 artículo N° 03.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** contrato mediante trato directo los servicios de Mantención y Reparación en la de Posta Pulín, Posta Quelentaro y Box Dental Litueche entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Carlos Guzmán Palma. Rut 10.654.075-6, técnico especialista de la zona.
- 2.- **Gírese** una orden de compra de Carlos Guzmán Palma Rut 10.654.075-6, por un valor de \$ 575.000.- (quinientos setenta y cinco mil pesos) Más Impuestos.
- 3.- **Impútese** el gasto a la cuenta 22.06.006.002.001 presupuesto área salud año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/FPV/GRV/gfp

Distribución:

- Archivo Oficina.....1
- Oficina de Partes.....1



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

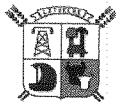
En la comuna de Litueche, a veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciseis, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra don Carlos Guzmán Palma, Rut -Único tributario No. 10.654.075-6, domiciliado en calle Astorga 207 ciudad de Rancagua, en adelante "el Prestador de Servicios; acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los servicios:

Cantidad	Detalle de Oferta	P. Unitario	Total neto
3	Mantenición preventiva y correctiva unidades dentales Posta Quelentaro, Pulin y Box dental Junaeb	\$ 80.000	\$ 240.000
2	Quelentaro y Pulin Instalación de Kit de acoples macho y hembra c/válvulas de retención en unidad succionadora a circuito de red agua normal	c/u\$30.000	\$ 60.000
1	Visita de emergencia 23/02/2016Posta Quelentaro Unidad dental Kavo Unik incluido cambio Repuestos	\$60.000	\$ 60.000
1	Mantenición unidad succionadora, mesa odontológica, brazo neumático, reflector Revisión limpieza, ajuste y lubricación general		
1	Reparación scaler DTE junaeb cambio electroválvula de agua		
1	chequeo de estabilizador voltaje y verificación de entrada		
1	Cambio de repuestos extras requeridos en reparaciones de postas en unidades dentales		
			\$ 215.000

Total

\$ 575.000.- Más Impuestos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

- TERCERO:** El armado y revisión funcional del estabilizador de voltaje, Reflector y manilla con válvula de descarga a vapor también será responsabilidad del prestador de servicios.
- CUARTO:** El prestador de servicios entregara una garantía por las piezas que reemplazara de 60 días a contar de la entrega del equipo . Este contrato tendrá una vigencia máxima al 31 de Julio del 2016.
- QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de **\$ 575.000.-** (quinientos setenta y cinco mil pesos) Más Impuestos; Monto que se cancelará una vez que se recepcione conforme por el Departamento de Salud.
- SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- SEPTIMO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el departamento de Salud.
- OCTAVO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012. .
- NOVENO:** El presente contrato se suscribe en 04 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y tres en poder del municipio.
- DÉCIMO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

CARLOS GUZMAN PALMA
TECNICO EQUIPOS MEDICOS



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



AURA URIBE SILVA
Secretario Municipal